

www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

=====
ERM/JEC/ism

DECRETO N° 1589 .-
=====

LA REINA, 24 DE JULIO DE 2014

VISTOS: El Convenio entre la Municipalidad de La Reina y el Servicio de Vivienda y urbanismo, de fecha 22 de Julio de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. APRUEBASE Convenio de fecha 22 de Julio de 2014, celebrado con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, por el traspaso de fondos para el proyecto habitacional Las Perdices y Las Perdices II, en los términos y condiciones señaladas en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

2. Impútese el gasto al ítem correspondiente que determinará la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

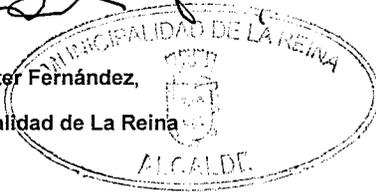
En Santiago, a 22 de Julio de 2014 entre **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, Rut N°69.070.600-8, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don **Raúl Donckaster Fernández**, cédula de identidad N° 6.348.820-8, ambos domiciliados en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9.925, comuna de La Reina, en adelante "el Municipio" y **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut N° 61.812.000-7, representado por su Director PT don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos con domicilio en Serrano N° 45, piso 6°, Comuna de Santiago en adelante "el Serviu", se ha convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Con fecha 24 de junio de 2.014, la I. Municipalidad de La Reina y los Comités de Allegados de la Reina y de La Reina II, suscribieron con la Empresa Ingeniería y Construcciones Serinco Limitada, contratos de construcción para operaciones colectivas con Proyecto Habitacional en relación con los proyectos de vivienda social "Las Perdices" y "Las Perdices II" respectivamente.- **SEGUNDO:** Con el objeto de aportar a la construcción de las viviendas a que dichos proyectos se refieren, por el presente convenio, la I. Municipalidad de La Reina se obliga a traspasar en breve plazo al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, los recursos asignados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE – mediante Min. Int. (Ord.) N° 1.777, de fecha 10 de abril de 2.014, ascendentes a ciento noventa y ocho millones seiscientos mil pesos (\$ 198.600.000) y, a partir del mes de enero de 2.015, los aportes propios de la I. Municipalidad de La Reina, aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 2.621, de fecha 4 de marzo de 2.014, por la suma de doscientos treinta millones de pesos (\$ 230.000.000).- Conforme al Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 23 de mayo de 2014, cualquier diferencia al momento de hacer efectivo los pagos, producto de la variación del valor de la Unidad de Fomento, en relación con el precio de los contratos de construcción referidos en la cláusula primera del presente Convenio, cobrados por Ingeniería y Construcciones Serinco Limitada, será cubierto por la Municipalidad de La Reina mediante alguna fuente de financiamiento. **TERCERO:** Por su parte, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a través de su representante, acepta dichos aportes, los que destinará exclusivamente a los pagos que correspondan a la empresa constructora referida en la cláusula primera de este convenio, que derivan de los contratos de construcción a los cuales se hace referencia en el presente Convenio. **Personerías:** a) de don Raúl Donckaster Fernández, en su calidad de representante legal del municipio, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.246 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la Municipalidad de La Reina y b) de don Luis Alberto Pizarro Saldías para actuar en su calidad de Director PT del Serviu Metropolitano y en su representación, consta del Decreto N° 92 de 5 de junio de 2.014 de Vivienda y Urbanismo y sus facultades en el Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo.

En comprobante y previa lectura se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, sujeto a su vigencia y validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.



Raúl Donckaster Fernández

Raúl Donckaster Fernández,
Alcalde I. Municipalidad de La Reina



Luis Alberto Pizarro Saldías

Luis Alberto Pizarro Saldías
Director PT Serviu Metropolitano

DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

